CONTRATO N.°:	190-CINT-001-2023 DEL 21 DE ABRIL DE 2023
TIPO DE CONTRATO:	CONTRATO DE INTERVENTORÍA
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE EL CARMEN DE VIBORAL, ANTIOQUIA
CONTRATISTA:	INDALECIO ÁLVAREZ SÁNCHEZ
SUPERVISOR (A):	FERNÁN ANDRÉS SOTO ZULUAGA
OBJETO:	INTERVENTORIA ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO SUBESTACIÓN DE POLICIA TIPO A NIVEL DE SEGURIDAD 3 DEL CORREGIMIENTO LA CHAPA DEL MUNICIPIO DE EL CARMEN DEL VIBORAL DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	TRESCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS DIECIOCHO PESOS ML ($371.059.518)
PLAZO INICIAL:	DOCE (12) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO
FECHA DE INICIO:	VEINTISIETE (27) DE NOVIEMBRE DE 2023
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	VEINTISIETE (27) DE NOVIEMBRE DE 2024
OTROSÍ N.° 01 (05 DE MARZO DE 2024):	MODIFICACIÓN DEL CONTRATO: MODIFICAR LOS BENEFICIARIOS DE LAS GARANTÍAS DEL PROYECTO, LAS CUÁLES QUEDARÁN ASÍ: MODIFICAR PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO N.° 530-47-994000038740. MODIFICAR PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL N.° 530-74-994000015865 E INCLUIR A LOS SIGUIENTES BENEFICIARIOS: BENEFICIARIOS:901-708.714-9 – MUNICIPIO DE EL CARMEN DE VIBORAL Y 830.114.475-6 LA NACIÓN – MINISTERIO DE INTERIOR - FONSECON
OTROSÍ N.° 02 (26 DE NOVIEMBRE DE 2024):	PRORROGA N.° 01: TIEMPO PRORROGADO: UN (1) MES Y TRES DÍAS (3) DIAS MÁS, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE TERMINACIÓN NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN: TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2024

OTRO SÍ N.° 03 (20 DE DICIEMBRE DE 2024):	PRORROGA N.° 02: TIEMPO PRORROGADO: DIEZ (10) MESES MÁS NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN: TREINTA Y UNO (31) DE OCTUBRE DE 2025
OTRSÍ N.° 4 - ACTA DE SUSPENSIÓN N.° 1 (29 DE OCTUBRE DE 2025):	SUSPENSIÓN N.° 01: FECHA SUSPENSIÓN: 29 DE OCTUBRE DE 2025 TIEMPO DE SUSPENSIÓN: DOS (2) MESES REINICIO: 28 DE DICIEMBRE DE 2025

Entre los suscritos a saber: El señor **EIDER JOVANY GIRALDO MARTINEZ**, identificado con cédula de ciudadanía N.° 71.117.990, en su calidad de Secretario de Gobierno, Seguridad y Convivencia (E), según consta en el Decreto N.° 108 de fecha 25 de octubre de 2025, y debidamente facultado por el Decreto Municipal N.° 175 del 23 de octubre de 2020, Decreto 103 de fecha 20 de octubre de 2025, respectivamente, por medio del cual se delegó la facultad de contratar y ordenar el gasto en materia contractual en los Secretarios de Despacho, actuando en nombre y representación del **MUNICIPIO DE EL CARMEN DE VIBORAL, ANTIOQUIA,** identificado con el NIT. 890.982.616-9, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL MUNICIPIO,** el señor **JUAN JOSÉ MORENO SOTO**, identificado con cédula de ciudadanía **N.° 71.117.457**, en su calidad de Secretario de Infraestructura, el señor **FERNÁN ANDRÉS SOTO ZULUAGA,** identificado con cédula de ciudadanía N.° 71.116.536, quien actúa en calidad de Supervisor del Contrato, por una parte; y de la otra el señor **JUAN MIGUEL GARZÓN IRAL**, identificado con cédula de ciudadanía N.° 71.789.730, quien actúa como representante legal del **CONSORCIO SUBESTACIÓN 2023,** identificado con NIT 901.708.714-9, que en lo sucesivo se llamará **EL CONTRATISTA**, de común acuerdo entre las partes, se conviene suscribir el OTROSÍ N.° 4 ACTA N.° 1 DE SUSPENSIÓN DEL contrato de interventoría N.° 190-CINT-001-2023 del 21 de abril de 2023, de acuerdo con las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que el día 06 de agosto de 2022, entre el Ministerio del Interior y el Municipio de El Carmen de Viboral, Antioquia, se suscribió el Convenio Interadministrativo de Cofinanciación N.° 1897 de 2022, cuyo objeto determinó: "*AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LAS PARTES PARA LLEVAR A CABO ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO SUBESTACIÓN DE POLICIA TIPO A NIVEL DE SEGURIDAD 3 DEL CORREGIMIENTO LA CHAPA DEL MUNICIPIO DE EL CARMEN DEL VIBORAL DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA*", con un plazo de ejecución hasta el 24 de marzo de 2024.

2. Que el día 13 de diciembre de 2022, las partes antes indicadas suscribieron el acta de inicio del Convenio Interadministrativo de Cofinanciación N.° 1897 de 2022.

3. Que el día 21 de abril de 2023, se suscribió el Contrato de Interventoría N.° 190-CINT-001-2023, entre las partes Alcaldía Municipal de El Carmen de Viboral, Antioquia, y el contratista INDALECIO ÁLVAREZ SÁNCHEZ, identificado con cédula de ciudadanía N.° 98.667.660, y cuyo objeto indicó: *"INTERVENTORIA ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO SUBESTACIÓN DE POLICIA TIPO A NIVEL DE SEGURIDAD 3 DEL CORREGIMIENTO LA CHAPA DEL MUNICIPIO DE EL CARMEN DEL VIBORAL DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA"*. Este contrato tuvo fecha de inicio el día 27 de noviembre de 2023.

4. Que el día 05 de marzo de 2024, se suscribió OTROSÍ N.° 1, modificando los beneficiarios de las garantías contractuales, conforme al documento publicado en el sistema SECOP II.

5. Que el día 22 de marzo de 2024, al Convenio Interadministrativo en mención se le realizó una prórroga comprendida hasta el día 31 de diciembre de la misma anualidad.

6. Que el día 26 de noviembre de 2024, se suscribió OTROSÍ N.° 2, modificando el plazo contractual y la garantía de calidad del servicio, conforme a los documentos que se hayan debidamente publicados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II.

7. Que el día 19 de diciembre de 2024, al Convenio Interadministrativo N.° 1897 de 2022, se le realizó una prórroga comprendida entre el 31 de diciembre de 2024, hasta el día 31 de diciembre del 2025.

8. Que el contratista de Interventoría, INDALECIO ÁLVAREZ SÁNCHEZ, mediante oficio con radicado N.° 08019 del 18 de diciembre de 2024, dirigido a la Administración Municipal de El Carmen de Viboral, Antioquia, presenta solicitud de ampliación del contrato, con el propósito de contar con el tiempo adicional para la calibración de estudios, diseños y ajustes presupuestales, y la supervisión de la obra. Bajo los siguientes argumentos:

 El día 27 de noviembre de 2024, la firma contratista e interventora reciben respuesta por parte de la Dirección Logística y Financiera de la Policía Nacional (DILOF). En la cual se presentan varias observaciones a los diseños arquitectónicos, estructurales, eléctricos e hidrosanitarios, los cuales ya fueron subsanados y recibidos por la firma interventora, los cuales ya fueron revisados y analizados.

9. Que el día 20 de diciembre de 2024, se procedió con OTROSÍ N.° 3 al contrato 190-CINT-001-2023 DEL 21 DE ABRIL DE 2023, mediante el cual se prorroga el plazo hasta el día 31 de octubre de 2025.

10. Que el contratista de Interventoría, INDALECIO ÁLVAREZ SÁNCHEZ, mediante oficio con radicado N.° 07399 de 23 de octubre de 2025, dirigido a la Administración Municipal de El Carmen de Viboral, Antioquia, presenta solicitud de suspensión del contrato, con el propósito de contar con el tiempo de realizar cierre financiero y los respectivos ajustes presupuestales, y la ejecución de la obra. Bajo los siguientes argumentos:

La firma interventora del proyecto de la referencia, INDALECIO ALVAREZ SANCHEZ, identificada con Nit 98.667.660-0, recibe oficio de la firma contratista de obra CONSORCIO SUBESTACION 2023, con nit 901.708.714-9, representada por el ingeniero JUAN MIGUEL GARZON IRAL, identificado con cedula de ciudadanía No. 71.789.730, el día 14 de julio del presente año, en el cual se SOLICITA una suspensión del contrato en mención hasta agotar la etapa de cierre financiero del proyecto.

Las generalidades del contrato de obra – al respecto - son las siguientes:

Valor: TRES MIL CIENTO TRECE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTAY CINCO PESOS MLC ($3.113.882. 295.oo)
Plazo: Ocho (8) meses
Fecha inicio: 28 de noviembre de 2023
Ampliación 1: Cuatro (4) meses y cuatro (4) días
Ampliación 2: Diez (10) meses
Fecha actual de Terminación: 31 de octubre de 2025.

En cuanto a los aspectos técnicos del contrato, se tiene que el día 11 de julio de 2025, la firma contratista – con los avales respectivos de la firma interventora – HACE ENTREGA de los estudios y diseños completos de la subestación ante el ministerio del interior FONSECON.

El conducto regular para este tipo de procesos tiene continuidad una vez el ministerio expida el Acta de Aprobación de Diseños, lo cual, a la fecha de emisión de este oficio, no ha ocurrido.

Una vez se cuente con dicha acta, el ministerio del interior y el municipio de el Carmen de Viboral, deberán realizar el cierre financiero del contrato con el fin de iniciar la etapa de construcción de la subestación de policía en el corregimiento de La Chapa del municipio de el Carmen de Viboral.

Cabe anotar que esta última revisión presupuestal cuenta con el apoyo y análisis constante de parte del Ministerio del Interior - Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana FONSECON -.

Hecha esta aclaración, entramos al tema que nos convoca sobre la solicitud de suspensión de plazo de la firma contratista e interventora.

Es de aclarar que el plazo de los contratos de obra e interventoría termina el día 31 de octubre de 2025, razón por la cual se debe tener una actuación legal (de suspensión) para que dichos objetos contractuales no terminen su vigencia.

Se hace este análisis y solicitud de suspensión, contando con que, en este tiempo de suspensión del contrato, se expida el Acta del cierre financiero debido a que para el contrato es necesaria una adición de recursos y una ampliación plazo de ejecución, dado que los estimativos presupuestales iniciales no son suficientes para solventar las exigencias finales de los diseños presentados y aprobados por la DILOF.

En conclusión, esta interventoría avala la solicitud de la firma contratista y recomienda a la entidad contratante la suspensión temporal e indefinida del contrato de obra, y a su vez – por los mismos motivos ya expuestos - solicitamos la suspensión del contrato de interventoría, hasta que ambos contratos, tanto el de obra como el de interventoría, tengan un cierre financiero que garantice el correcto inicio y desarrollo de la etapa de construcción.

11. Que, conforme a lo anteriormente mencionado, y teniendo en cuenta que se cuenta con vigencias expiradas desde el año 2022 y que el presupuesto del proyecto es del mismo año, deberá ser ajustado y proceder hacer cierre financiero, para poder ajustar cronograma de obra e inicio de la construcción del proyecto, conforme a lo establecido en el Convenio N° 1897 del 2022, CLÁUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO Numeral 23).

 (...) Incluir como riesgo previsible en su contratación los mayores valores que puedan arrojar los estudios y diseños. En caso de materializarse este riesgo, deberá aportar y/o gestionar por su propia cuenta los recursos adicionales que se lleguen a requerir como resultado del presupuesto entregado con los estudios y diseños. Lo anterior, deberá ser revisado y aprobado por el interventor y el supervisor del convenio por parte del MUNICIPIO, para lo cual deberá presentar el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal, previo al inicio de la ejecución de la obra, a fin de garantizar el cierre financiero del proyecto. Los recursos adicionales a los que se refiere este numeral serán adicionados en primer lugar por el MUNICIPIO a los contratos derivados según se requiera, previa modificación del convenio (...).

12. Que de acuerdo al contenido del contrato de obra pública N.° 120-COP-001-2023 y de Interventoría N.° 190-CINT-001-2023, y las consideraciones expuestas en el presente documento, se considera viable y necesario realizar OTROSÍ N.° 4 Acta N.° 01 de SUSPENSIÓN, concomitante con ello, las condiciones pactadas por la suspensión no están prohibidas, ni resultan contrarias al orden público y la ley; la suspensión tiene por objeto la consecución del interés general y el cumplimiento de los fines estatales, y su ocurrencia obedece a razones exógenas a las partes y por tanto, en atención a las consideraciones de los numerales anteriores, es necesario realizar la suspensión del contrato interadministrativo N.° 190-CINT-001-2023, por un término de dos (02) meses a partir del 29 de octubre de 2025.

13. En virtud de lo anterior, es necesario proceder con la suspensión contractual por el termino de dos (02) meses cuya fecha de reanudación será el veintiocho (28) de diciembre de 2025, o antes de este término si se superan las circunstancias que dieron lugar a la suspensión.

ACUERDAN:

PRIMERO: Suspender el contrato de interventoría N.° 190-CINT-001-2023, del 21 de abril de 2023, a partir del 29 de octubre de 2025, por un término de dos (02) meses o antes de este término si se superan las circunstancias que dieron lugar a la suspensión.

SEGUNDO: EL CONTRATISTA manifiesta que la presente suspensión no genera mayores sobre costos, ni posibles reclamaciones a EL CONTRATANTE, y es por ello que en calidad de CONTRATISTA renuncia expresamente a presentar cualquier tipo de reclamación en este sentido.

TERCERO: EL CONTRATISTA, deberá de estar pendiente de todos los tramites derivados de la presente suspensión. Por lo cual deberá realizar seguimiento a la modificación de las garantías a que haya lugar con la reanudación del presente contrato.

CUARTO: Publicar el presente OTROSÍ N.° 4 ACTA N.° 01 DE SUSPENSIÓN en el Sistema electrónico de contratación pública – SECOP II, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 bajo el artículo 2.2.1.1.1.7.1.

En constancia se suscribe el presente OTROSÍ N.° 4 ACTA N.° 01 DE SUSPENSIÓN, en el Municipio de El Carmen de Viboral, Antioquia, a los veintinueve (29) días del mes de octubre de 2025.

EIDER JOVANY GIRALDO MARTÍNEZ
Secretario de Gobierno, Seguridad y Convivencia (E)
Ordenador del Gasto

INDALECIO ÁLVAREZ SÁNCHEZ
Contratista de Interventoría

JUAN JOSÉ MORENO SOTO
Secretario de Despacho
Secretaría de Infraestructura

FERNÁN ANDRÉS SOTO ZULUAGA
Profesional Universitario
Supervisor del contrato

ACCIÓN:	NOMBRE:	CARGO:	FIRMA:
PROYECTÓ:	Fernán Andrés Soto Zuluaga	Profesional Universitario – Secretaría de Infraestructura.	
REVISÓ:	Julián Santiago Otálvaro Hincapié	Abogado Contratista - Oficina de Contratación	
APROBÓ:	Eider Jovany Giraldo Martínez	Secretario de Gobierno, Seguridad y Convivencia (E) - Ordenador del Gasto	